



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS

Provincia de Santa Fe

**DECLARACIÓN JURADA PARA ACREDITAR EXENCIÓN DE
INGRESOS BRUTOS**

CANALES DE CABLE

Art. 213 inciso e) Código Fiscal Ley 3456 (t.o. 2014 y modificatorias)

Nº C.U.I.T.

Razón Social

Domicilio

Localidad

Provincial

Nº Teléfono

Correo electrónico

@

Localidad donde se presta el servicio

En el marco de lo dispuesto por el inciso e) del Artículo 213 del Código Fiscal Ley 3456 (t.o. 2014 y modificatorias) modificado por el Artículo 12 de la Ley Nº 13.617, declaro por la presente que cumplimos las condiciones allí establecidas para considerar exentos los Ingresos Brutos generados por el desarrollo de la actividad propia de la empresa.

Firma del Declarante

Aclaración